



UCSC

DGP | UCSC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN



Prevención y Teletrabajo: preguntas y respuestas

1.

¿Qué se entiende por trabajo a distancia y teletrabajo?

Es **trabajo a distancia** aquel en el que el trabajador presta sus servicios, total o parcialmente, desde su domicilio u otro lugar o lugares distintos de los establecimientos, instalaciones o faenas de la Universidad.

Se denominará **teletrabajo** si los servicios son prestados mediante la utilización de medios tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones o si tales servicios deben reportarse mediante estos medios.

2.

¿Se modifican los derechos laborales cuando se trabaja a distancia?

Los trabajadores que prestan servicios de teletrabajo **gozarán de todos los derechos individuales y colectivos**, en tanto no sean incompatibles con las reglas propias del teletrabajo.

Por su parte, se consagra el ejercicio de las facultades que la ley reconoce al empleador, con las limitaciones establecidas para el teletrabajo, como el respeto a las garantías constitucionales de los trabajadores, en especial, cuando pudieran afectar a la intimidad, la vida privada o la honra.

3.

¿Qué ocurre con la jornada laboral?

Se mantiene la jornada pactada en el contrato de trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, y si la naturaleza de las funciones del trabajador a distancia lo permiten, las partes podrán pactar que el trabajador distribuya libremente su jornada en los horarios que mejor se adapten a sus necesidades, respetando siempre los límites máximos de la jornada diaria y semanal.

4.

¿Puede el empleador ingresar al domicilio?

El empleador no podrá ingresar al domicilio del trabajador, sin previa autorización de este último. En todo caso, la Universidad podrá siempre solicitar a la Mutual de Seguridad que, previa autorización del trabajador, acceda a su domicilio para constatar e informar si el puesto de trabajo cumple con todas las condiciones de seguridad y salud.

5.

¿Se mantiene el deber general de protección del empleador?

En el **plazo de 30 días contados desde el 01 de abril de 2020**, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social dictará un reglamento de las condiciones específicas de seguridad y salud de los trabajadores a distancia o teletrabajo.

6.

¿Están cubiertos los accidentes a causa o con ocasión del trabajo cuando se labora en esta modalidad?

Sí. Los trabajadores que se desempeñen bajo esta modalidad están cubiertos por el **seguro social de accidente y enfermedades profesionales**, Ley 16.744 (conocida como Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales), siempre y cuando el accidente sea a causa o con ocasión del trabajo.

7.

¿Qué ocurre si el trabajador sufre un accidente doméstico en horario de trabajo?

Si el trabajador sufre un accidente de este tipo, **no será calificado como accidente de trabajo**, por lo que deberá atenderse de manera particular.

8.

¿Cuáles accidentes son domésticos?

Todos los ocurridos mientras el trabajador realiza quehaceres del hogar. Por ejemplo, labores de limpieza, cocina, reparaciones, comidas, juegos con los niños, etc.

9.

Si ocurre un accidente de trabajo ¿Qué debe hacer el trabajador?

Informar de manera inmediata a su jefe directo, explicando cuáles fueron las causas del accidente. La jefatura deberá seguir un protocolo, que consiste principalmente en dar aviso a la Unidad de Prevención de Riesgos de la UCSC, para que tomen contacto con el trabajador y su posterior derivación a la Mutual de Seguridad.

De ser necesario, el trabajador deberá autorizar la asistencia de la Mutual de Seguridad a su hogar para realizar la investigación del accidente y definir si califica como accidente de trabajo o común.

10.

¿Se consideran accidentes de trayecto en esta modalidad?

Los accidentes de trayecto son los ocurridos al trabajador en el camino directo de ida y de regreso entre la habitación y el lugar de trabajo. Si el lugar de trabajo es también la habitación, no se consideran accidente de trayecto. Ahora bien, si el jefe directo solicita la asistencia a las dependencias de la Universidad y ocurre un accidente, sí se califica como accidente de trayecto.

Si el jefe directo solicita realizar algún trámite fuera de la habitación, por ejemplo, ir a buscar insumos donde un proveedor, ir a una imprenta, etc. y ocurre un accidente en el trayecto directo de ida o regreso, también califica como laboral. Es importante avisar a la jefatura directa cuándo y a qué hora, se realizará el trámite.

11.

¿Si durante este periodo de teletrabajo el trabajador se contagia de coronavirus, ¿califica como enfermedad profesional?

Solo calificará como enfermedad profesional si hay contagio por causa directa del trabajo. Esto significa que debe ser evidente la trazabilidad, y se podría dar siempre y cuando el trabajador haya sido contagiado en las dependencias de la Universidad por algún portador del virus.

12.

¿Qué pasa si desde el inicio del teletrabajo comienza a sentir una dolencia muscular?

Esto se debe probablemente a que **el trabajador no está adoptando una buena postura** frente al computador o el mobiliario no es el adecuado. Para mejorar el lugar de trabajo, **se pueden adoptar las siguientes medidas de prevención:**

[Ir a página siguiente](#)

Medidas de prevención

- ✓ Tratar que **el borde de la pantalla del computador esté a la altura de la línea de visión**. Para ajustar la posición de la pantalla, se puede utilizar en la base un grupo de libros, cajas o un alza notebook.
- ✓ Ubicar la **pantalla del computador a una distancia de más de 35 cm**. Recordar el uso de lentes ópticos si el trabajador los requiere.
- ✓ **Codos y antebrazos deben estar siempre apoyados** en una superficie firme, ya sea en la mesa o escritorio.
- ✓ **Mantener el escritorio o mesa limpio y ordenado**, sin objetos distractores o que minimicen el espacio de trabajo (loza, artículos personales, etc.)
- ✓ Es probable que, en los hogares, los trabajadores no cuenten con silla de escritorio, por lo tanto, se sugiere **utilizar una que sea firme y amplia, y mantener una postura recta, con la espalda completamente apoyada en el respaldo de la silla**.
- ✓ Ubicar el espacio de trabajo en un lugar que tenga **buena iluminación y ventilación natural**.

Si las dolencias persisten, el trabajador debe comunicarse con la Unidad de Prevención de Riesgos, la que le entregará mayor orientación.

13.

¿Qué plazo se tiene para implementar las normas sobre trabajo a distancia y teletrabajo?

Se dispone de un plazo de **tres meses contados desde el 01 de abril del 2020**, para ajustarse a la normativa.

Contactos Unidad de Prevención de Riesgos:

JEFE DE UNIDAD:

Ingrid Riquelme
987681948

ESPECIALISTA DE LA UNIDAD:

Andrea Vergara
950973073

ESPECIALISTA DE LA UNIDAD:

Erik Mora
958172959



UCSC

DGP | UCSC

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN



Estamos viviendo tiempos extraordinarios
que requieren nuestra adaptación temporal.
Trabajemos juntos para avanzar
¡por la Universidad que queremos!